

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
28524085	LAFUENTE	ARCOS	CARMEN	C1	15,7300
617170	UN. GESTION-FISCAL	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
28341532	LOPEZ	GARCIA	JESUS FERNANDO	C1	14,4600
617031	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
25997615	MERINO	CARRILLO	ANA	B12	9,9400
617064	ASESOR TECNICO-INFORMADOR TRIBUTARI	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
28673400	ONIEVA	JIMENEZ	MONSERRAT	C1	14,5750
617160	UN. GESTION-CONTABILIDAD	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
28341808	PEREZ	VENANCIO	JULIA	D1	19,2000
617072	NG. TASAS	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
28282920	RUFO	MARQUEZ	JOAQUIN	C1	12,8000
617153	ASESOR TECNICO	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
28688429	SEQUERA	DIAZ	MARIA DEL CARMEN	D1	12,8500
617068	UN. RECURSOS Y DEVOLUCIONES	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
28687620	SOTO	BENAVENTE	M CARMEN	D1	12,8500
617174	UN. GESTION-INVERSIONES	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 15 de julio de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado vacante en el Organismo.

Vacante un puesto de trabajo de Letrado en el Consejo Consultivo de Andalucía, dotado presupuestariamente, se estima conveniente su cobertura para el desempeño de las funciones encomendadas al mismo. En su virtud, esta Presidencia, oída la Ponencia de Régimen Interior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la Provisión de Puestos de Trabajo, y el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo aprobado por Decreto 89/1994, de 19 de abril (modificado por Decreto 187/1998, de 29 de septiembre),

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de una plaza de Letrado, actualmente vacante en el

Consejo, entre Letrados de la Junta de Andalucía, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución, se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado del Consejo Consultivo con los requisitos y condiciones que se especifican: Plaza adscrita a funcionario del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 y 85.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones y condiciones:

a) Los funcionarios en la situación de suspensos en firme, mientras dure la suspensión. De haber finalizado ésta, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

b) Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), o por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

c) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido o se encuentren en la situación prevista en la letra f) del presente apartado.

d) Los funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia desde la ciudad de Granada, no podrán obtener nuevo destino en la citada localidad durante tres años cuando hubiere sido impuesta por falta muy grave, y durante uno cuando hubiere correspondido a la comisión de falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

e) A los funcionarios en situación de Servicios Especiales se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

f) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo. Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en el Consejo Consultivo de Andalucía. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por este Organismo a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para que el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

Tercera. Méritos valorables.

1. Los méritos que se aleguen, deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias; no serán objeto de valoración aquellos méritos que se determinen como requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto al que se aspira y que, en todo caso, deberán ser cumplidos por el aspirante.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 85.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo aprobado por Decreto 89/1994, de 19 de abril (modificado por Decreto 187/1998, de 29 de septiembre), la resolución de este concurso, sobre un total de 100 puntos, se atenderá al siguiente baremo:

2.1. Valoración del grado personal.

Por el grado personal consolidado, hasta un máximo de 10 puntos, según las reglas siguientes:

Grado personal consolidado igual al nivel del puesto convocado: 10 puntos.

Grado personal consolidado inferior en uno o dos niveles al del puesto convocado: 8 puntos.

Grado personal consolidado inferior en tres o cuatro niveles al del puesto convocado: 6 puntos.

Grado personal consolidado inferior en cinco o seis niveles al del puesto convocado: 4 puntos.

Grado personal consolidado inferior en más de seis niveles al del puesto convocado: 0,5 puntos.

Para la valoración del grado se entenderá como reconocido, aun cuando no se hubiera formalmente tramitado, por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo

21.1.d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 22 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, habiéndose desempeñado el puesto de referencia con el oportuno nombramiento de carácter definitivo.

2.2. Antigüedad en la Administración.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 10 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2.3. Cursos de formación y perfeccionamiento y títulos académicos.

Por los méritos a que se refiere este apartado podrán obtenerse hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Cursos de formación relacionados con el puesto convocado, a los que se haya asistido o se hayan impartido, organizados u homologados por el IAAP:

1 punto por cada curso de duración igual o superior a 20 horas.

1 punto por cada 4 horas de docencia.

Títulos académicos:

4 puntos por el título de Doctor en Derecho.

3 puntos por otra titulación directamente relacionada con la exigida para el puesto.

3 puntos por el título de Doctor en disciplina directamente relacionada con la titulación exigida para el puesto.

2.4. Trabajo desarrollado con anterioridad.

Por el nivel de los puestos desempeñados en los cinco años anteriores a la convocatoria siempre que se hayan desempeñado, al menos, durante doce meses, hasta un máximo de 30 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Puestos de igual nivel que el convocado: 30 puntos.

Puestos de nivel inferior en uno o dos niveles: 25 puntos.

Puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles: 15 puntos.

Puestos de nivel inferior en cinco o seis niveles: 10 puntos.

Puestos de nivel inferior en más de seis niveles: 3 puntos.

2.5. Adecuación específica de conocimientos al concreto perfil de la plaza.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 40 puntos. A estos efectos los candidatos deberán aportar cinco trabajos elaborados por ellos en su ejercicio profesional, pudiendo tratarse de informes, propuestas de resolución, estudios, demandas, contestaciones o cualesquiera otros.

Igualmente, los candidatos deberán contestar a las observaciones que, por un tiempo máximo de una hora, les dirijan los miembros de la Comisión de Selección acerca de los trabajos presentados o de las materias que constituyen la competencia del Consejo.

Cuarta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirán para dirimirlo, a las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en la base tercera por orden inverso al expresado y en su caso, a la mayor edad del aspirante.

Quinta. Puntuación mínima.

Quedarán excluidos los solicitantes que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de 51 puntos.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II, e irán dirigidas a la Excm. Sra. Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de este Organismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo III en el que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en la base tercera y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

Aquel que resulte adjudicatario deberá aportar la documentación original correspondiente, sin cuya constancia quedará excluido del concurso.

Octava. Comisión de Valoración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.3 del Reglamento Orgánico del Consejo, la Comisión Permanente del mismo actuará como Comisión de Selección.

Novena. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación.

2. La Resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en ella la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos del candidato propuesto.

3. La Resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

Décima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación, una vez elevada la propuesta de Resolución por la Comisión de Valoración. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que durante el plazo posesorio, excluida la prórroga de incorporación, el interesado obtenga otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrá

optar por uno de los dos, viniendo obligado a comunicar por escrito a este Organismo y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. El traslado que se derive del destino que se adjudique del presente concurso tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. El puesto de trabajo incluido en la convocatoria podrá ser excluido de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una Sentencia judicial.

Undécima. Plazo de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que lo justifique.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, excepto en el caso de que el reingreso se efectúe desde la situación administrativa de Servicios Especiales, en cuyo caso, el plazo de toma de posesión comenzará a contarse desde el momento en que desaparezcan las causas que motivaron el pase a dicha situación.

3. Tras la toma de posesión, la Presidenta del Consejo podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde motivadamente suspender su disfrute.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Granada, 15 de julio de 1999.- La Presidenta, Elisa Pérez Vera.

ANEXO I

Código: 821000.

Puesto: Letrado.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr: A.

Nivel: 30.

C. Espec.: XXXX.

Pesetas: 3.471.000.

Perfil provisión: PC.

Titulación: Licenciado en Derecho.

Otros requisitos: Letrado Junta de Andalucía. A.3.



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

Anexo II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

Convocado por Resolución del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha BOJA N°

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
1.1 PRIMER APELLIDO		1.2 SEGUNDO APELLIDO	
1.3 NOMBRE			
1.4 DNI O PASAPORTE	1.5 FECHA DE NACIMIENTO	1.5 DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO	
1.6 CODIGO POSTAL			
1.8 MUNICIPIO		1.9 PROVINCIA	1.10 TELEFONO

2 DATOS ADMINISTRATIVOS			
2.1 Nº REGISTRO DE PERSONAL DE LA J. DE ANDALUCIA		2.2 GRUPO Y CUERPO	
2.3 GRADO PERSONAL			
2.4 PUESTO DE CARACTER DEFINITIVO CODIGO	DENOMINACION	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERIA U ORGANISMO
AREA FUNCIONAL		AREA RELACIONAL	GRUPO AREAS
2.5 PUESTO DE CARACTER PROVISIONAL CODIGO	DENOMINACION	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERIA U ORGANISMO
AREA FUNCIONAL		AREA RELACIONAL	GRUPO AREAS

3 SITUACION ADMINISTRATIVA	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES
<input type="checkbox"/>	SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS
<input type="checkbox"/>	SUSPENSION DE FUNCIONES. FECHA FIN DE LA SUSPENSION
<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA :
<input type="checkbox"/>	29. 3. a) Ley 30 / 1984. (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala, o por prestar servicios en Organismos o Entidades Publicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de hijos. Fecha toma de posesión en ultimo destino definitivo.....
<input type="checkbox"/>	29. 3. c) Ley 30 / 1984. (Por interés particular) Fecha cese
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (Indicar situación)

4 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD	
4.1 ¿ESTA OBLIGADO A TOMAR PARTE EN ESTE CONCURSO? (Solamente para aquellos funcionarios que no tengan destino definitivo)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4.2 ¿CONDICIONA SU SOLICITUD POR RAZON DE CONVIVENCIA FAMILIAR ? (En caso afirmativo adjuntar copia de la solicitud del conyuge)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4.3 ¿TIENE DISCAPACIDAD Y SOLICITA LA ADAPTACION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE LE CORRESPONDA EN EL CONCURSO?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
En a de de 1.99
Firma del solicitante
Fdo.:

E/LE0000

Excm. Sra. Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

ANVERSO

AUTOBAREMACION. CONCURSO DE MERITOS.

Anexo III

Convocado por Orden de fecha BOJA N°
(Cumplimentar un ejemplar por cada puesto solicitado).

1 DATOS DEL SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI	GRUPO Y CUERPO DESDE EL QUE SE CONCURSA	GRADO PERSONAL

2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO				
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CUERPO PREFERENTE	GRUPO'S	NIVEL
AREA FUNCIONAL		AREA RELACIONAL		GRUPO AREAS
CONSEJERIA U ORGANISMO		LOCALIDAD		PROVINCIA
PUESTOS DE TRABAJO ALEGADOS PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA EN SU CASO (CODIGO Y DENOMINACION)				
PUESTOS / CURSOS ALEGADOS PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACION (EN SU CASO)				

3 MERITOS A VALORAR											
3.1.- GRADO PERSONAL (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 6 puntos)											
Grado Personal reconocido		Fecha reconocimiento									
En caso de encontrarse en tramitación, fecha de solicitud											
Superior		Igual		Inferior 1 o 2		Puntuación					
Inferior 3 o 4		Inferior 5 o 6		Sin Grado Personal							
3.2.- VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 10 puntos)											
3.2.1.- Desempeño de puestos con carácter definitivo o provisional no incluidos en el apartado 3.2.2.											
	CODIGO	DENOMINACION	NIVEL	PERIODO DE OCUPACION		CAR. OCUP. (2)	AÑOS	AREA FUNCIONAL (1) RELACIONADA O AGRUPADA	(3) %	PUNTOS	
				DESDE	HASTA						
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
<input type="checkbox"/> Ejercito la opción de la Base 5.2									A CUMPLIMENTAR POR ADMON	SUBTOTAL	
3.2.2.- Puestos ocupados en virtud del artículo 30 o del artículo 29											
	CODIGO	DENOMINACION	NIVEL	PERIODO DE OCUPACION		CAR. OCUP. (2)	AÑOS	AREA FUNCIONAL (1) RELACIONADA O AGRUPADA	(3) %	PUNTOS	
				DESDE	HASTA						
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
<input type="checkbox"/> Ejercito la opción de la Base 5.2									A CUMPLIMENTAR POR ADMON	SUBTOTAL	
TOTAL 3.2:										A CUMPLIMENTAR POR ADMON	SUBTOTAL
(1) De no encontrarse el puesto adscrito a ningún área, se señalará una por el funcionario (2) Aplicación del puesto base de su cuerpo, ó del puesto reservado, ó de ser esta puntuación superior (3) Indicar en el recuadro el % en cifra que corresponda: 100% : Si coincide área func. del desempeño con la del solicitada. 80% : Si coincide el área func. del desempeño con la relac. del solicitada e inferior. 60% : Si coincide área relac. del desempeño con la relac. del solicitada. 40% : Si el área func. del solicitada se incluye en la agrupada del desempeño.											

REVERSO

3.3.- ANTIGÜEDAD (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 6,50 puntos)

Años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses

PUNTUACIÓN

3.4.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 3 puntos)

DENOMINACION DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS	PRUEBAS DE APTITUD		TOTAL PUNTOS
			SI/NO	PUNTOS	
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

A CUMPLIMENTAR POR ADMON:

TOTAL

3.5.- TITULOS ACADÉMICOS (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 3 puntos)

TITULACION DE ACCESO AL CUERPO	CENTRO DE EXPEDICION	FECHA EXPEDICION	PUNTOS
.....
.....
.....
.....

A CUMPLIMENTAR POR ADMON:

TOTAL

3.6.- PUBLICACIONES Y DOCENCIA (Puntuación máxima 1,5 puntos)

3.6.1.- Publicaciones (Documento nº:.....)

DENOMINACION	CARACTERISTICAS	ISBN	Nº DE PAGINAS	PUNTOS
.....
.....
.....
.....
.....

A CUMPLIMENTAR POR ADMON:

SUBTOTAL

3.6.2.- Docencia (Documento nº:.....)

DENOMINACION CURSO /PARTIDO	Nº HORAS IMPARTIDAS	PUNTOS
.....
.....
.....
.....

A CUMPLIMENTAR POR ADMON:

TOTAL 3.6:

A CUMPLIMENTAR POR ADMON:

SUBTOTAL

PUNTUACIÓN TOTAL

+ INCR. CUERPO PREF. 10% (Máx. 1'5)

=

4 DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de mentos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario, esta solicitud.

En a de de 199

El solicitante

Fdo.:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESUELVE

RESOLUCION de 2 de agosto de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla.

El Capítulo III el Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la necesidad de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad, la Diputación Provincial de Sevilla ha enviado relaciones de los convenios suscritos por la expresada Corporación en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1999, en las que se especifican el objeto de cada uno de los convenios, la fecha de la firma de los mismos, así como la Entidad o entidades suscribientes. Por todo ello, esta Dirección General

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1999, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada, y sin perjuicio de plantear cuantos otros que se consideren oportunos.

Sevilla, 2 de agosto de 1999.- El Director General, P.S. (Orden 9.7.99), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.